

ADENDA No. 02

SOLICITUD DE OFERTA DOCUMENTO ESPECIFICACIONES GENERALES
11400121T1.

OBJETO: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS NIVELES DE TENSIÓN I Y II E INSTALACIÓN DE LA MEDIDA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P., informa a todas las personas interesadas en esta contratación, las siguientes modificaciones y/o adiciones a la solicitud de ofertas que deberán tenerse en cuenta para su elaboración y presentación.

Salvo lo indicado en esta adenda, todas las demás estipulaciones establecidas en la solicitud de ofertas quedan vigentes.

1. El numeral [1.3] (Alcance y localización de las obras) del pliego de condiciones, se modifica quedando de la siguiente manera:

1.3 Alcance y localización de las obras

A través de esta contratación se ejecutarán los trabajos para el aseguramiento de la red e instalación de la medida en las redes aéreas de energía eléctrica, en los niveles de tensión I y II, atendidas por AFINIA.

AFINIA en virtud del presente proceso de contratación podrá solicitar al contratista (s) obras adicionales con efecto de cumplir con aspectos regulatorios y cumplimiento de indicadores de gestión.

Inicia con la recepción de los trabajos desde la Planificación de la Gerencia Control de Energía, la programación y su ejecución de trabajos y el ingreso de la información en el sistema especializado de información que AFINIA disponga.

Las características técnicas y de diseño se detallan en el Anexo Técnico.

Para este proceso de contratación, los oferentes están obligados a presentar oferta para todos los grupos, so pena de ser rechazada la oferta.

Localización de las actividades

Las actividades para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación se desarrollarán en los departamentos de Bolívar, Sucre, Cesar, Córdoba y algunos municipios de Magdalena. Por grupo se muestran los municipios:

Grupo 1 (Hasta \$23.562.836.058)

Bolívar Norte: Cartagena, Turbana, Turbaco, Santa Catalina, Clemencia, Villanueva, San Estanislao, Santa Rosa y Arjona.

Bolívar Centro: Maria la Baja, Mahates, Arroyo Hondo, El Guamo, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Zambrano, Calamar y Córdoba.

Grupo 2 (Hasta \$23.585.716.519)

Sucre: Sincelejo, Buenavista, Caimito, Coloso, Corozal, Coveñas, Chalán, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, Sampués, San Benito Abad, San Juan de Betulia, San Onofre, San Pedro, San Luis de Sincé, Santiago de Tolú y Tolú Viejo.

Cesar: Valledupar, Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua de Ibirico, Manaure, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, La Paz, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque

Magdalena: Algarrobo, Ariguaní, Guamal, Nueva Granada, Pijiño del Carmen, Sabanas de San Angel, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto y El Banco

Bolívar Sur: Magangué, Talaigua Nuevo, Cicuco, Mompox, San Fernando, Margarita, Pinillos, Achí, San Jacinto del Cauca, Hatillo de Loba, Barranco de Loba, San Martin de Loba, Peñón, Altos de Rosario, Regidor, Rioviejo, Tiquisio, Montecristo, Arenal, Morales, Santa Rosa del Sur, Simiti, San Pablo y Cantagallo

Grupo 3 (Hasta \$20.159.704.113)

Córdoba Norte: Canalete, Chimá, Chinú, Lórica, Momil, Moñitos, Purísima, San Andrés Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento Y Tuchín.

Córdoba Centro: Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, Cotorra, Los Córdoba, Puerto Escondido, Sahagún, San Carlos, San Pelayo, Tierralta y Valencia.

Córdoba Sur: Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San José de Uré, Guaranda, La Unión, Majagual, San Marcos, Sucre, El caimito, Achí Bolívar, San Jacinto del Cauca, Montecristo.

En eventos excepcionales y debidamente justificados, AFINIA y EL CONTRATISTA podrán acordar, a través de la correspondiente modificación del contrato, realizar actividades ubicadas en otra(s) zona(s) diferentes a las del respectivo contrato, sin que el valor de las actividades que se acuerde pueda superar el valor que AFINIA esté pagando en el (los) contrato(s) que atiende(n) dicha(s) zona(s). Si la necesidad que se requiere no pertenece a ninguna zona, el valor no deberá superar el estructurado por el supervisor del contrato.

2. El numeral [1.5] (Reunión informativa) del pliego de condiciones, se modifica quedando de la siguiente manera:

1.5 Reunión informativa

Como requisito para participar, los interesados deberán asistir a la reunión obligatoria dispuesta por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. La reunión se llevará a cabo de forma virtual, por medio de la aplicación TEAMS, el día **19 de marzo 2021 a las 14:00 horas (Hora Legal Colombiana)**, con una duración estimada de dos horas.

Los interesados en participar de la reunión deberán indicar por medio de correo electrónico los datos del contacto que asistirá a dicha reunión. La información la recibirá hasta el día **18 de marzo de 2021**, al profesional **Melissa Hernandez Mares** al correo electrónico mhernandezm.est@afinia.com.co

Es importante tener en cuenta que para asistir a la reunión se debe acreditar como perfil del asistente ser Ingeniero, para lo cual debe adjuntar la tarjeta profesional o soporte que acredite dicha condición.

La información que deberá indicar en el correo electrónico será: nombre completo del asistente, número de identificación, copia simple de la Tarjeta Profesional, nombre del interesado que está representando, número del Nit o cédula del representado, correo electrónico. El oferente interesado autoriza que con el envío de este correo y la manifestación de interés de participar en la reunión obligatoria está autorizando a

AFINIA para adelantar la grabación de dicha reunión. Serán máximo dos (2) participantes por Interesado.

Una vez se reciba la información de los interesados a participar, se procederá a realizar la citación y generar el enlace por el cual se podrán conectar.

Se tomará lista de los asistentes, quienes se deberán presentar indicando claramente, nombre completo, identificación, nombre de la empresa que está representando, número del Nit de la empresa y correo electrónico para las notificaciones.

La reunión se iniciará a la hora exacta en el medio indicado.

Un oferente no podrá representar a otro oferente, del mismo modo, un delegado solo podrá representar a un solo oferente.

Se recomienda que la (s) persona (s) que asista (n) en representación de cada interesado tenga (n) la idoneidad suficiente y necesaria para el manejo de los temas a tratar.

Los gastos en que incurran los asistentes deben ser cubiertos por su cuenta y riesgo.

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P no se hace responsable de los diferentes eventos que se puedan presentar para que el oferente pueda acceder a la reunión, es decir, acceso a internet, continuidad del servicio de internet, ausencia de fluido eléctrico, correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos utilizados en la reunión y en general o cualquier otra situación que se presente, es ajena a la empresa, y no generan responsabilidad alguna.

3. El numeral [1] (INFORMACIÓN GENERAL) del pliego de condiciones, se le adiciona lo siguiente:

1.7 Protección de datos

En cumplimiento de la Ley 1581/2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normativas vigentes aplicable a la Protección de Datos Personales EL OFERENTE reconoce que si en desarrollo del contrato tuviese acceso a datos personales propiedad de EL CONTRATANTE actuará como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de los mismos cumpliendo en todo momento con lo establecido en la normativa vigente y en la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en <https://energiacaribemar.co/>

Para estos efectos EL OFERENTE cumplirá con las siguientes obligaciones especiales:

1. Solamente tratará los datos personales a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de EL CONTRATANTE quien actuará como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de estos.

2. EL OFERENTE no aplicará ni utilizará los datos personales a los que tenga acceso con una finalidad diferente a lo estrictamente necesario para al desarrollo de la relación contractual que figura en este documento, ni los comunicará, ni siquiera a efectos de su conservación, a terceros.

3. EL OFERENTE y el personal a su cargo o relacionado, guardarán secreto y absoluta confidencialidad respecto de los datos personales propiedad de EL CONTRATANTE que les hayan sido confiados para su tratamiento y/o a los que hayan tenido acceso.

4. EL OFERENTE adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

5. En caso de resolución del contrato, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a EL CONTRATANTE, teniendo en cuenta los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar: bases de datos en discos, copias de seguridad, soportes en papel, etc.

6. Una vez se haya realizado la operación mencionada en el punto anterior, el OFERENTE se compromete a entregar una declaración por escrito al CONTRATANTE donde conste que así se ha realizado.

7. Será de aplicación en todo caso, en lo no previsto en el contrato, la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

8. EL OFERENTE será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen AL CONTRATANTE con motivo del incumplimiento de lo establecido en este documento, incluido el importe de cualesquiera sanciones que AL CONTRATANTE se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas para el supuesto de incumplimiento contractual.

9. EL OFERENTE se compromete a impartir a todas las personas dependientes de la misma que desempeñen las actividades del objeto del contrato que se suscriba las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento por las mismas de las obligaciones que asumen en virtud de la presente, realizando cuantas advertencias considere precisas y suscribiendo cuantos documentos considere necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

4. El numeral [2.2.11] (Protección de datos) del pliego de condiciones, se modifica y se cambia el título, quedando de la siguiente manera:

2.2.11 Carta Autodeclarativa SG-SST

Debe presentarse como anexo a la oferta, la carta autodeclarativa firmada por el representante legal y por la persona responsable de dicho sistema, la cual contenga el porcentaje de cumplimiento según la normatividad vigente.



Carta_autodeclarati
va_SG-SST.docx

5. El numeral [2.2.6] (Experiencia) del pliego de condiciones, se modifica quedando de la siguiente manera:

2.2.6 Experiencia

Experiencia para participar en el GRUPO 1 o GRUPO 2 o GRUPO 3: El OFERENTE debe acreditar experiencia en máximo 6 contratos ejecutados o en ejecución (para los contratos en ejecución solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado hasta la fecha de presentación de la oferta); cuyo objeto, alcance o actividad principal sea “Construcción de redes de energía en los niveles de tensión I y/o niveles de tensión II, y/o instalación de la medida”; que sumando los valores de dichos certificados en las anteriores actividades sean igual o superior a seis mil seiscientos cuatro (6604) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), y que se hubieran ejecutado en los últimos diez (10) años contados a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Evaluación del requisito "Experiencia" en el caso de Recomendar al competente de AFINIA la aceptación de dos GRUPOS (GRUPOS 1 y 2, ó GRUPOS 1 y 3, ó GRUPOS 2 y 3), a un mismo OFERENTE: El OFERENTE debe acreditar experiencia en máximo 6 contratos ejecutados o en ejecución (para los contratos en ejecución solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado hasta la fecha de presentación de la oferta); cuyo objeto, alcance o actividad principal sea “Construcción de redes de energía en los niveles de tensión I y/o niveles de tensión II, y/o instalación de la medida”; que sumando los valores de dichos certificados en las anteriores actividades sean igual o superior a trece mil doscientos ocho (13208) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

(SMLMV), y que se hubieran ejecutado en los últimos diez (10) años contados a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

En cualquiera de las anteriores opciones se debe considerar.

En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, sólo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en el mismo.

La experiencia a presentar hace referencia a la “construcción de redes de energía en los niveles de tensión I y/o niveles de tensión II, y/o instalación de la medida” sin incluir el suministro de materiales o bienes requeridos para la ejecución, así, para aquellos casos en que se certifiquen contratos que incluyen el suministro de materiales y bienes, se deberá discriminar el componente ejecutado bajo concepto de mano de obra.

La experiencia adquirida en renovaciones de contratos será evaluada como contratos independientes.

En el caso de experiencia con el Grupo EPM, el oferente, informará el número del contrato ejecutado y terminado o en ejecución. En todo caso, AFINIA podrá verificar en sus archivos si se encuentra experiencia adicional a la informada en la oferta y se tendrá en cuenta para efectos de evaluar este aspecto.

Solo se tendrán en cuenta en los contratos acreditados el valor correspondiente antes de IVA.

Los valores de los contratos acreditados serán evaluados de acuerdo con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) del día de finiquito o del certificado como fecha de terminación del contrato, para los contratos en ejecución serán evaluados con el SMLMV de la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

AFINIA se reserva el derecho de verificar esta información y de eliminar la oferta si dicha información es inexacta o contradictoria.

Para acreditar la experiencia, cada oferente deberá presentar los certificados firmados por el contratante y que contenga por lo menos los nombres de las partes, el número del contrato, el objeto, la fecha de inicio y terminación, el valor ejecutado. Además, en el caso de acreditación de contratos en ejecución se debe indicar el valor ejecutado hasta la fecha de cierre de propuestas. Y en el evento que el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, indicar el porcentaje de participación del oferente.



Experiencia
técnica.xls

6. **El numeral [2.2.7] (Certificado de gestión de calidad) del pliego de condiciones, se modifica quedando de la siguiente manera:**

2.2.7 Certificado de gestión de calidad

Para participar en la presente contratación el oferente deberá presentar el certificado vigente del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) con base en la norma ISO 9001, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador. El alcance del certificado debe ser aplicable al objeto de esta contratación.

El certificado debe estar vigente en la fecha de cierre del respectivo proceso de contratación, adicionalmente, el oferente a quien se le acepte la oferta debe mantener vigente su certificado del sistema de calidad durante la ejecución del contrato

7. **El numeral [2.2.9] (Requisito financiero) del pliego de condiciones, se modifica quedando de la siguiente manera:**

2.2.9 Requisito financiero

La participación en esta solicitud de oferta estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en los índices de Capital de Trabajo Neto Operativo (KTNO), Patrimonio Neto (PN), Rentabilidad del Patrimonio (ROE), Rentabilidad del Activo (ROA), Endeudamiento (IE), Cobertura de Intereses (CI) y Múltiplo de Deuda Neta (MDN), según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente tendrá que suministrar la siguiente información para los años 2018 y 2019:

1. Estados financieros individuales oficiales (no consolidados) al 31 de diciembre para cada cierre fiscal, donde se incluyan:
 - a. Estado de situación financiera (balance general), deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.
 - b. Estado del resultado integral (estado de resultados).
 - c. Estado de cambios en el patrimonio.
 - d. Estado de Flujo de efectivo.
 - e. Notas a los estados financieros de cada año.
 - f. Dictamen del revisor fiscal en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
 - g. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.

2. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de Contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros, la vigencia de dicho certificado es de (3) meses. En caso de presentar cambio de contador público o revisor fiscal se deberá aportar el último certificado de inscripción ante la Junta Central de Contadores que se tenga disponible del contador o revisor fiscal que suscribió los estados financieros.
3. Las sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del año 2019, presentarán el balance de apertura.
4. Las sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del año 2018 presentarán los estados financieros al 31 de diciembre del año 2019.

Para los numerales 3 y 4 anteriormente citados, los oferentes serán evaluados en un solo año, acorde con los estados financieros que aporten, según el caso.

AFINIA realizará una evaluación de la información financiera solicitada, tomada de los dos (2) últimos cierres fiscales, bajo los parámetros definidos a continuación:

Indicador	Descripción	Fórmula
RAZONES DE LIQUIDEZ Y COBERTURA		
Capital de Trabajo Neto Operativo (KTNO)	Se medirá como la diferencia entre el Activo corriente operativo y el Pasivo corriente operativo	$KTNO = \text{Activo corriente operativo} - \text{Pasivo corriente operativo}$
Patrimonio Neto (PN)	Se medirá como la diferencia entre Activo total y el Pasivo total	$PN = \text{Activo total} - \text{Pasivo total}$
RAZONES DE RENTABILIDAD		
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Se medirá como la relación entre la Utilidad neta y el Patrimonio.	$ROE = \frac{\text{Utilidad neta}^{(*)}}{\text{Patrimonio}} * 100$
Rentabilidad del Activo (ROA)	Se medirá como la relación entre la Utilidad neta y el Activo total	$ROA = \frac{\text{Utilidad neta}^{(*)}}{\text{Activo total}} * 100$
RAZONES DE ENDEUDAMIENTO		
Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el Pasivo total y el Activo total	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} * 100$
Cobertura de intereses (CI)	Se medirá como la relación entre el EBITDA y los Intereses financieros	$CI = \frac{\text{EBITDA}^{(*)}}{\text{Intereses financieros}}$
Múltiplo de Deuda Neta (MDN)	Se medirá como la relación entre la Deuda Financiera total neta y el EBITDA	$MDN = \frac{\text{Deuda financiera total} - \text{Efectivo y equivalentes al efectivo}}{\text{EBITDA}}$

(*) EBITDA = Utilidad operacional + depreciación + amortización + deterioro no efectivo

Descripción para el cálculo de los siguientes indicadores:

Razones de Liquidez y Cobertura

- **capital de trabajo neto operativo (ktno):**

$$KTNO = \text{Activo corriente operativo} - \text{Pasivo corriente operativo}$$

Para el cálculo del **activo corriente operativo** se partirá del valor reportado como total activo corriente en el Estado de Situación Financiera (Balance General) y se descontarán las siguientes partidas:

- Efectivo y equivalentes al efectivo.
- Inversiones corrientes y activos financieros corrientes.
- Cuentas por cobrar a socios, a accionistas y dividendos por cobrar.

Las partidas a descontar del activo corriente que no sean posible identificar en los estados financieros o en sus respectivas notas, que corresponden al corto o al largo plazo, serán clasificadas como de corto plazo.

AFINIA podrá descontar partidas que se asemejen a las descritas en caso de que no se encuentren textualmente como se relacionan o que considere que no hacen parte del capital de trabajo neto operativo.

Para el cálculo del **pasivo corriente operativo** se partirá del valor reportado como total pasivo corriente en el Estado de Situación Financiera (Balance General) y se descontarán las siguientes partidas:

- Obligaciones financieras corrientes, las cuales comprenden los compromisos contraídos con entidades bancarias, arrendamientos, instrumentos financieros derivados, y otros pasivos financieros.
- Cuentas por pagar a socios, a accionistas y dividendos por pagar.

Las partidas a descontar del pasivo corriente que no sean posible identificar en los estados financieros o en sus respectivas notas, que corresponden al corto o al largo plazo, serán clasificadas como de largo plazo.

AFINIA podrá descontar partidas que se asemejen a las descritas, en caso de que no se encuentren textualmente como se relacionan o que considere que no hacen parte del capital de trabajo neto operativo.

Los anteriores rubros serán tomados del Estado de Situación Financiera, en caso de no encontrarse especificados de esta forma, se consultarán las notas a los estados financieros para identificarlos y considerarlos para los cálculos.

Razones de Rentabilidad

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):**

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad neta}^{(*)}}{\text{Patrimonio}} * 100$$

(*) El valor de la utilidad neta del ejercicio se tomará del Estado del Resultado Integral.

El valor del patrimonio corresponde al reportado en el Estado de Situación Financiera del final del período contable correspondiente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):**

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad neta}^{(*)}}{\text{Activo total}} * 100$$

(*) El valor de la utilidad neta del ejercicio se tomará del Estado del Resultado Integral.

El valor del activo total corresponde al reportado en el Estado de Situación Financiera del final del período contable correspondiente.

Razones de Endeudamiento

- **COBERTURA DE INTERESES (CI) (veces):**

$$\text{CI} = \frac{\text{EBITDA}^{(*)}}{\text{Intereses financieros}}$$

El (*) EBITDA se calculará de la siguiente manera:

= **UTILIDAD OPERATIVA**
+ **Depreciación**
+ **Amortización**
+ **Deterioro**
– **Reversión Deterioro**
= **EBITDA**

La utilidad operativa también se entenderá como resultado de actividades ordinarias o de explotación.

En caso de que los conceptos de depreciación, amortización, deterioro y reversión deterioro no estén incluidas dentro de la utilidad operativa, AFINIA realizará su propio cálculo del EBITDA.

En caso de que la utilidad operativa no se encuentre reportada en el Estado del Resultado Integral se calculará de la siguiente forma:

Ingresos de actividades ordinarias
– **Costos de ventas**
= **UTILIDAD BRUTA**
– **Gastos de administración y ventas**
– **Otros gastos operacionales**
+ **Otros ingresos operacionales**
= **UTILIDAD OPERATIVA**

Si los rubros de otros gastos y otros ingresos no se especifican que son operacionales en el estado de resultados y/o notas a los estados financieros, AFINIA asumirá que no hacen parte de la utilidad operativa.

Con respecto a la depreciación, amortización y deterioro, dichos rubros serán tomados del Estado de Flujo de Efectivo, en caso de no encontrarse en éste, se tomará del Estado de Resultado Integral o de las notas a los estados financieros.

Como intereses financieros se considerarán los gastos de intereses causados por concepto de la deuda financiera, entre los que encuentran: intereses de préstamos bancarios, intereses por mora, sobregiros, intereses por arrendamientos financieros, intereses de préstamos con vinculados económicos y/o con casa matriz, entre otros.

Los anteriores rubros serán tomados del Estado de Resultado Integral, en caso de no encontrarse desagregados de esta forma, se extraerán de las notas a los estados financieros, en caso de no encontrarse en las notas, se tomará el total de los gastos financieros, o en su defecto se tomará el rubro de gastos no operacionales.

AFINIA podrá considerar partidas que se asemejen a las descritas, en caso de que no se encuentren textualmente como se relacionan.

- **MÚLTIPLO DE DEUDA NETA (MDN) (años):**

$$\text{MDN} = \frac{\text{Deuda financiera total} - \text{Efectivo y equivalentes al efectivo}}{\text{EBITDA}}$$

Para efectos de la medición de la razón del Múltiplo de Deuda Neta (MDN), se tomará el valor total de las obligaciones financieras corrientes y no corrientes causadas en el Estado de Situación Financiera, las cuales comprenden los compromisos contraídos con entidades bancarias, arrendamientos, instrumentos financieros derivados y otros pasivos financieros.

Adicionalmente, se considerará dentro de la deuda financiera total la deuda con vinculados económicos de largo plazo.

El efectivo y equivalentes al efectivo se tomará de los activos corrientes reportados en el Estado de situación financiera.

Se considerarán aquellas ofertas en las que el oferente obtenga como mínimo un total de 70 puntos para cada uno de los siguientes años: 2018 y 2019 como resultado de sumar los puntos asignados en cada indicador de acuerdo con la siguiente tabla:

• **Requisito financiero para participar en el GRUPO 1 o GRUPO 2 o GRUPO 3:**

RAZONES DE LIQUIDEZ Y COBERTURA		Rangos	Puntos
Capital de trabajo (En millones de pesos)	KTNO	KTNO < 2,337	0
		2,337 <= KTNO < 2,805	20
		2,805 <= KTNO < 3,365	25
		KTNO >= 3,365	30
Patrimonio Neto (En millones de pesos)	PN	PN < 6,731	0
		6,731 <= PN < 8,974	15
		8,974 <= PN < 11,218	20
		PN >= 11,218	25
RAZONES DE RENTABILIDAD		Rangos	Puntos
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	ROE	ROE < 5.0%	0
		5.0% <= ROE < 6.0%	2
		6.0% <= ROE < 7.0%	3
		ROE >= 7.0%	5
Rentabilidad del Activo (ROA)	ROA	ROA < 1.0%	0
		1.0% <= ROA < 1.5%	2
		1.5% <= ROA < 2.0%	3
		ROA >= 2.0%	5
RAZONES DE ENDEUDAMIENTO		Rangos	Puntos
Endeudamiento	IE	IE > 80%	0
		70% <= IE <= 80%	5
		60% <= IE < 70%	8
		IE < 60%	10
Cobertura de intereses (CI) Ebitda / Intereses Financieros > 4.5 (Número Veces)	CI	CI < 3.5	0
		3.5 <= CI < 4.0	5
		4.0 <= CI < 4.5	8
		CI >= 4.5	10
Múltiplo de Deuda Neta (MDN) Deuda Financiera / EBITDA < 4.0 (años de pago deuda)	MDN	MDN > 5.0	0
		4.5 <= MDN <= 5.0	5
		4.0 <= MDN < 4.5	10
		MDN < 4.0	15

- Evaluación Requisito financiero en el caso de recomendar al competente de AFINIA la aceptación de dos GRUPOS (GRUPOS 1 y 2, ó GRUPOS 1 y 3, ó GRUPOS 2 y 3), a un mismo OFERENTE:

RAZONES DE LIQUIDEZ Y COBERTURA		Rangos	Puntos
Capital de trabajo (En millones de pesos)	KTNO	KTNO < 4,674	0
		4,674 < = KTNO < 5,609	20
		5,609 < = KTNO < 6,731	25
		KTNO > = 6,731	30
Patrimonio Neto (En millones de pesos)	PN	PN < 13,462	0
		13,462 < = PN < 17,949	15
		17,949 < = PN < 22,436	20
		PN > = 22,436	25
RAZONES DE RENTABILIDAD		Rangos	Puntos
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	ROE	ROE < 5.0%	0
		5.0% < = ROE < 6.0%	2
		6.0% < = ROE < 7.0%	3
		ROE > = 7.0%	5
Rentabilidad del Activo (ROA)	ROA	ROA < 1.0%	0
		1.0% < = ROA < 1.5%	2
		1.5% < = ROA < 2.0%	3
		ROA > = 2.0%	5
RAZONES DE ENDEUDAMIENTO		Rangos	Puntos
Endeudamiento	IE	IE > 80%	0
		70% < = IE < = 80%	5
		60% < = IE < 70%	8
		IE < 60%	10
Cobertura de intereses (CI) Ebitda / Intereses Financieros > 4.5 (Número Veces)	CI	CI < 3.5	0
		3.5 < = CI < 4.0	5
		4.0 < = CI < 4.5	8
		CI > = 4.5	10
Múltiplo de Deuda Neta (MDN) Deuda Financiera / EBITDA < 4.0 (años de pago deuda)	MDN	MDN > 5.0	0
		4.5 < = MDN < = 5.0	5
		4.0 < = MDN < 4.5	10
		MDN < 4.0	15

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las primeras dos cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo. Ejemplos:

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

8. El numeral [3.3] (Aspectos económicos) del pliego de condiciones, se modifica quedando de la siguiente manera:

3.3 Aspectos económicos

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la obra a ejecutar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados.

Para el **Grupo 1** el contrato tendrá un valor estimado de hasta **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** (\$23.562.836.058 COP), a precios reajustables, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones particulares 11400121T1.

Para el **Grupo 2** el contrato tendrá un valor estimado de hasta **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** (\$23.585.716.519 COP), a precios reajustables, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones particulares 11400121T1.

Para el **Grupo 3** el contrato tendrá un valor estimado de hasta **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** (\$20.159.704.113 COP), a precios reajustables, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones particulares 11400121T1.

Los costos y gastos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción deberán ser incluidos en la “Administración” indicada en la oferta económica, para lo cual deberá diligenciar el formato “COMPONENTES DE LA ADMINISTRACIÓN”, en el que se discrimine el detalle de la misma. EL CONTRATANTE solo pagará los costos o gastos administrativos hasta por el valor indicado en la oferta que se hayan efectivamente causado y pagado, para lo cual el contratista deberá acreditar los respectivos soportes.

En los costos y gastos de administración detallados en el formato “COMPONENTES DE LA ADMINISTRACION” el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Solo podrá incluir en el componente de impuestos o retenciones la contribución de obra pública y las estampillas, si a estos conceptos hubiere lugar según el objeto del contrato.
- No puede incluir conceptos de “Intereses” en ninguno de los componentes.
- No puede incluir ningún costo en que haya incurrido previo a la comunicación de aceptación de la oferta, especialmente aquellos para la preparación y presentación de la misma, como por ejemplo el valor por el derecho a participar, el costo de la garantía de seriedad de oferta, y costos asociados a personal administrativo, logísticas y viajes u otros.

En caso de incluir otros impuestos o retenciones, o la contribución de obra pública y las estampillas, sin que hubiere lugar a ellos, o incluir conceptos correspondientes a “Intereses”, o incluir costos en que haya incurrido previo a la comunicación de aceptación de la oferta EL CONTRATANTE descontará el valor correspondiente a tales conceptos, para efectos de evaluación y aceptación de la oferta, y consecuentemente EL CONTRATANTE no reconocerá pagos asociados a estos conceptos.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables. Es entendido que EL CONTRATISTA estará obligado a reconocerle a los trabajadores que emplee, el salario y las prestaciones sociales cotizadas, o las mínimas legales, cuando aquél o aquéllas fueren inferiores a éstas, de ser el caso, así como la indemnización que corresponda cuando se dé por terminado el contrato laboral sin justa causa.

Nota: Las componentes de Costo (mano de obra, transporte, herramienta y equipos) se obtienen de los formatos de APU (se deben estructurar a costo directo), los cuales serán entregados con la oferta.

Valor - precios

El OFERENTE deberá llenar únicamente el cuadro de cotización incluido en el portal www.stratteggi.com

Los precios cotizados deben cubrir absolutamente todas las características requeridas en estas Especificaciones Generales para la prestación del servicio objeto del presente documento.

Se deberán diligenciar las plantillas en la plataforma Stratteggi de la siguiente manera:

- **Formulario Factores Multiplicadores:** Diligenciar únicamente la columna denominada “FM COSTO DIRECTO” para cada ítem y adicionalmente diligenciar el valor de utilidad en porcentaje ofrecido en la casilla respectiva al final de esta plantilla para cada grupo.

- **Administración Grupo:** Diligenciar los conceptos que componen la administración de la oferta junto a los valores totales de cada concepto.

Los ítems se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el factor multiplicador FM de cada uno de ellos y para los dos escenarios, deberá consultar en el Anexo Técnico y cómo debe ejecutarse cada ítem y su forma de medida y pago.

El oferente deberá indicar, en el formulario correspondiente, el Factor Multiplicador, para todos los ítems. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el oferente favorecido. Las enmendaduras de valores que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente, si es el caso.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de las actividades, el que resulta de multiplicar el valor referencia AFINIA por el valor FM consignado en los campos habilitados en el **Formulario “Ítems, Precios y Factores Multiplicadores FM”**, en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Los factores multiplicadores FM cotizados por el oferente, en el **Formulario Factores Multiplicadores**, deben considerar y contener el pago de trabajos debidamente terminados, de conformidad con el anexo, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales y todos los gastos que puedan afectar el costo directo de las mismas.

Factores Multiplicadores FM

En el **Formulario Factores Multiplicadores** el oferente deberá señalar un factor multiplicador para cada uno de los ítems que allí aparecen. El Factor Multiplicador (FM) propuesto para cada uno de los ítems no podrá ser mayor que uno con dos (1.2), o igual o menor que cero (0), en estos casos la oferta será eliminada en el Grupo que se presente. Si el Factor Multiplicador (FM) propuesto no presenta ningún valor (vacío), cuando el oferente incurra en omisiones al dejar de cotizar (vacío) uno o varios ítems, se procederá así: para los efectos de la comparación de las ofertas, EL CONTRATANTE incluirá el precio más alto cotizado por los demás oferentes. Para efectos de aceptación de la oferta, el valor del ítem será el menor precio ofrecido en todas las ofertas.

Los Factores Multiplicadores -FM- se deberán expresar con máximo dos (2) cifras decimales. De presentarse los Factores Multiplicadores (FM) con más de dos (2) cifras decimales, se procederá a eliminar las cifras decimales siguientes a la segunda sin ningún tipo de aproximación, y en el evento de presentarse los Factores Multiplicadores (FM) con menos de dos (2) cifras decimales, se procederá a completar las faltantes con ceros (0) hasta llegar a los dos (2) decimales.

Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el resultado corregido que EL CONTRATANTE encuentre.

No se aceptará ningún precio que esté por fuera del **Formulario Factores Multiplicadores**, y se deberá entender que todos los servicios solicitados en estas Especificaciones Generales serán suministrados por el OFERENTE, teniendo como única remuneración los servicios prestados por los precios unitarios pactados en la Planilla de Cotización mencionada.

Nota de condicionamientos: En el caso eventual que la oferta esté condicionada al incumplimiento de alguno de los términos de las especificaciones técnicas, certificaciones exigidas, cantidades a ofertar o de cualquier punto de las presentes especificaciones generales, debe quedar claramente indicado en la documentación económica o de cualquier manera que sea visible al momento de realizar la respectiva evaluación, teniendo siempre CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P el derecho de aceptar o rechazar dicha contraoferta.

Las modificaciones sustanciales hechas por el oferente a los formularios de los documentos exigidos no serán válidas. EL CONTRATANTE podrá abstenerse de considerar aquellos documentos que no cumplan las condiciones estipuladas en esta solicitud de ofertas.

Si se encuentran discordancias, discrepancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.

9. El numeral [4.4] (Puntaje total, comparación de ofertas) del pliego de condiciones, se modifica quedando de la siguiente manera:

4.4 Puntaje total, comparación de ofertas

Evaluadas las ofertas en los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación

correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con el menor número de incumplimientos en contratos, si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10% de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo. Si persiste el empate se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

Se examinará si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si no se presenta alguna o algunas de las causales de eliminación, y, en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Procedimiento para puntaje total y comparación de las ofertas:

Un OFERENTE debe presentar oferta para los tres GRUPOS, la evaluación y comparación de las ofertas se realizará para cada GRUPO de manera independiente.

La asignación de los GRUPOS que componen esta contratación se hará considerando las listas definidas anteriormente, y se llevará a cabo el siguiente procedimiento para la selección de las ofertas que se recomendarán al competente de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P para la aceptación en cada Grupo:

1. Si el primer puesto es ocupado por OFERENTES diferentes en cada uno de los GRUPOS, se recomendará cada uno de ellos para la aceptación.
2. En el caso de no presentarse el evento del numeral 1, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Si en alguna de las listas de los GRUPOS solo existe un OFERENTE, su oferta en dicho grupo se recomendará al competente de AFINIA para la aceptación (si un OFERENTE es el único en varias listas de los GRUPOS, se recomendará para el GRUPO 1, en caso de no estar en la lista del GRUPO 1 se recomendará para el GRUPO 2).

O

- b. Si un OFERENTE ocupa el primer puesto en la lista de varios grupos, se recomendará para la aceptación en aquel grupo en el que se presente mayor diferencia en el valor de la propuesta, con el OFERENTE que le sigue en la lista de correspondiente.

O

- c. Si un proveedor ocupa el primer puesto, se recomendará para la aceptación en dicho GRUPO.

3. Para el caso de recomendar la adjudicación a un oferente en dos grupos se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el oferente es el primero en una lista adicional a la recomendada para aceptación en el numeral 2, se deberá hacer la evaluación de los requisitos de participación "Experiencia" y "Requisito financiero" según se indica en cada requisito, para el caso de recomendar al competente de AFINIA la aceptación en dos GRUPOS a un mismo OFERENTE.

Si el OFERENTE cumple los requisitos anteriores se procederá de la siguiente forma para definir el segundo GRUPO en que se recomendará aceptar al mismo OFERENTE:

- a. Se tendrá en cuenta en el GRUPO que sea el único oferente, si el oferente es el único en varias listas se tendrá en cuenta para el GRUPO 1, en caso de no estar en la lista del GRUPO 1 se tendrá en cuenta para el GRUPO 2).

O

- b. Si un oferente ocupa el primer puesto en la lista de varios grupos, se recomendará para la aceptación en aquel grupo en el que se presente mayor diferencia en el valor de la propuesta, con el oferente que le sigue en la lista correspondiente.

El OFERENTE seleccionado en los anteriores literales a) o b), se eliminará de los GRUPOS pendientes por recomendar para aceptación, los grupos pendientes por recomendar para aceptación se reordenan con los demás OFERENTES de la respectiva lista, y se procede como se indica a partir del numeral 1 y así sucesivamente.

Si el oferente no cumple los requisitos de participación "Experiencia" y "Requisito financiero" según se indica en cada requisito, para el caso de recomendar al

competente de AFINIA la aceptación en dos GRUPOS a un mismo OFERENTE, se eliminará de los GRUPOS pendientes por recomendar para aceptación, los grupos pendientes por recomendar para aceptación se reordenan con los demás OFERENTES de la respectiva lista, y se procede como se indica a partir del numeral 1 y así sucesivamente.

10. El numeral [5.1] (Valor del contrato) del pliego de condiciones, en el apartado Reajuste de precios, se modifica eliminando el siguiente párrafo:

5.1 Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada:

- **Valor aceptación Grupo 1:** \$23.562.836.058.
- **Valor aceptación Grupo 2:** \$23.585.716.519.
- **Valor aceptación Grupo 3:** \$20.159.704.113.

El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de obra adicional y extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de la obra contractual y adicional y en la extra si así se pactó expresamente en forma justificada.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no, lo no solicitado, de no aceptarlo, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

11. El numeral [5.4] (Forma de pago) del pliego de condiciones, en el apartado Reajuste de precios, se modifica eliminando el siguiente párrafo:

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

12. El numeral [5.6] (Garantías Contractuales y Seguros) del pliego de condiciones:

DONDE DICE:

Estabilidad de la obra:

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y estabilidad de la obra	30% del valor total de la obra	Tres (3) años, que empezarán a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte del Contratante

DEBE DECIR:

Estabilidad de la obra:

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y estabilidad de la obra	30% del valor del contrato	Tres (3) años, que empezarán a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte del Contratante

13. El numeral [5.7] (Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas) se elimina del pliego de condiciones:

5.7 Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

Certificado de registro en REPRO, Como requisito de Formalización el OFERENTE debe estar debidamente inscrito en el registro de proveedores **REPRO** de la firma AQUILES en el website www.achilles.com/colombia

Para temas asociados con la inscripción, se puede Contactar en Bogotá al teléfono (57 1) 7477723. O al correo electrónico comercial.colombia@achilles.com.

También puede contactar Para temas relacionados con la documentación requerida y etapas de su proceso a los correos Paola.Ovalle@Achilles.com T: +57 (1)747 7723 M: +57 (311) 278 6642 y cristian.mendoza@Achilles.com +57 (1) 747 7723 Ext. 2148.

Si el OFERENTE ya se encuentra registrado, deberá suministrar en su propuesta el certificado de registro en REPRO que podrá ser descargado a través de la página web una vez haya completado el proceso. Antes de entregar el respectivo contrato o pedido,

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P tendrá en cuenta criterios de importe adjudicado para aplicar esta cláusula, como referencia se estima un mínimo de importe adjudicado de COP\$600.000.000 antes de IVA (inicial y/o respectivas ampliaciones que supere esta cifra).

Nota: Los proveedores que cuenten con clasificación REPRO se considerarán aptos si obtienen calificación AA o AAA. Los calificados en A se consideran Proveedor NO Apto.

14. El numeral [6.1] (Inicio de las actividades) del pliego de condiciones, se modifica quedando de la siguiente manera:

6.1 Inicio de las actividades

El contratista debe adjuntar, previo al inicio de la ejecución, los protocolos asociados al Covid 19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional. Los costos o gastos asociados a estos deben estar incluidos en el valor de la oferta.

Se indicará a EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a los protocolos propuestos, en aquellos aspectos que se considere necesarios por parte de EL CONTRATANTE, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo al inicio de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá incluir en los protocolos los ajustes que le sean solicitados.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica, a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto:

- Documentación que acredite el perfil del personal para ejecutar el contrato. El contratista deberá garantizar, siempre el perfil acreditado, durante la ejecución del contrato y en caso de algún cambio este será verificado por el contratante.
- Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el Anexo - **Plantilla detalle trabajadores.xls**, en archivo de Excel. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.



Plantilla_Detalle_de
_Trabajadores.xlsx

Adicionalmente, deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato PDF, los documentos que se relacionan a continuación:

- Formato matrícula de terceros diligenciado y debidamente firmado por el representante legal, para la matrícula de la cuenta donde se desembolsará el anticipo, con los siguientes documentos anexos:
 - o Certificado bancario con vigencia inferior a un (1) mes, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, N° de cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación. En dicha certificación se debe dejar explícito que dicha cuenta es única y exclusiva para el manejo del anticipo del contrato, cuando vaya a hacer uso del mismo.
 - o Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sede donde está inscrito o la entidad que haga sus veces según corresponda, con una fecha de expedición menor a un (1) mes, en caso de que, al momento del trámite de desembolso del anticipo, el que se tuvo en cuenta para la aceptación de la oferta no se encuentre actualizado en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal quien diligencia el formato de causación.
- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.
- Fotocopia de las licencias o matrículas profesionales del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.
- Copia de los contratos laborales, o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.
- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.
- Seguro de vida colectivo y constancia del pago de la prima, si aplica.
- Los documentos y planes descritos en las especificaciones para la gestión ambiental y social.

- Plan de calidad, en caso de que aplique.
- Programa de trabajo e Inversiones, en caso de que apliquen.

15. El numeral [9.1] (Especificaciones Técnicas de las ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS NIVELES DE TENSIÓN I Y II E INSTALACIÓN DE LA MEDIDA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.) del pliego de condiciones, en el anexo técnico se modifica en el numeral “4.2.2 Ingeniero Soporte Operativo del Contrato” quedando de la siguiente manera:

4.2.2 Ingeniero Soporte Operativo del Contrato.

Para garantizar la adecuada gestión operativa del contrato, atender la programación de la ejecución, el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, EL CONTRATISTA debe disponer de Ingenieros de Soporte Operativo para las siguientes regiones:

Contrato Grupo 1: Para Bolívar Norte, para Bolívar Centro.

Contrato Grupo 2: Para Sincelejo, para Bolívar Sur, para Valledupar.

Contrato Grupo 3: Para Córdoba Norte y Centro, y para Córdoba Sur.

Dicho profesional deberá ser Ingeniero electricista, electromecánico o electrónico graduado y matriculado, con experiencia en y manejo de personal superior a tres (3) años a partir de la expedición de su respectiva matrícula, con conocimientos de informática y análisis de bases de datos.

Entre sus entregables se considera lo siguiente:

Realizar la programación de los trabajos a desarrollar por los grupos de trabajo que conforme el contratista en la región.

- Reporte actualizado diariamente de las novedades de su personal.
- Ingresar información sobre las aplicaciones definidas por AFINIA.
- Realizar gestión del recurso en campo, basado en las herramientas que AFINIA disponga.

- Programación de las suspensiones de energía y ser responsable por la correcta ejecución de actividades y el debido restablecimiento del servicio.

Presentar los siguientes informes en los periodos que se definan por parte de AFINIA:

- Informe general de balance de materiales y presentarlos a corte de acta, cada mes.
- Informe de actividades ejecutadas que se presentan al corte de acta, cada mes.
- Elaboración de acta para cotejar con la Interventoría. Se debe entregar sin falta, este informe y los dos anteriores, para dar trámite al pago del acta.
- Informe de rendimientos por actividad y cuadrilla.
- Balance final de obra ejecutada mensual, que sirve como soporte de las actas de pago, donde se relaciona: los trabajos ejecutados, los materiales de AFINIA, el reporte de los trabajos en el sistema de las terminales o smartphones, los ítems ejecutados.
- Reportes periódicos de inventario de materiales, así: cantidad de material entregado por AFINIA, cantidad de material instalado y cantidad de material disponible en bodega a cargo del CONTRATISTA, cantidad de chatarra para reintegrar.
- Implementación de metodologías para mejorar productividad y calidad en las actividades de los grupos de trabajo (cuadrillas).
- Informe de sostenibilidad de transformadores intervenidos, pérdidas \leq a 5% y líneas de acción para su control y seguimiento
- Diligenciamiento de formato indicadores para la SSPD

Los Ingenieros de Soporte Operativo, tendrán su sede en los municipios donde se haya definido el centro de región y para garantizar una gestión optima del mantenimiento de redes de AFINIA.

16. El numeral [9.1] (Especificaciones Técnicas de las ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS NIVELES DE TENSIÓN I Y II E INSTALACIÓN DE LA MEDIDA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.) del pliego de condiciones, en el anexo técnico se modifica en el numeral “4.2.3 Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” quedando de la siguiente manera:

4.2.3 Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

EL CONTRATISTA deberá disponer de Tecnólogos o Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deberán contar con una experiencia mínima de un (1) años a partir de la fecha de expedición de su matrícula. Serán los encargados de la gestión de la seguridad y la salud en el desarrollo del contrato en todos los municipios del alcance.

- Debe manejar herramientas informáticas.
- Debe conocer las normas de seguridad en el trabajo asociadas a las redes de energía eléctrica de los niveles de tensión 1 y 2 y aspectos generales del RETIE
- Poseer certificado de trabajo en alturas nivel administrativo
- Tener conocimiento básico de primeros auxilios para afrontar situaciones de emergencia.

Nota: En el caso que se requiera conducir, debe contar con la licencia de conducción.

La sede de estos Tecnólogos o Profesionales será en las instalaciones del CONTRATISTA.

Entre sus entregables se considera lo siguiente:

- Reporte con los resultados de la implantación, evaluación y control del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del contrato.
- Informe con los resultados del impacto comunitario de las actividades ejecutadas.
- Reporte con las investigaciones y reporte de los incidentes y los accidentes de trabajo.
- Informe mensual a la interventoría donde se detalle el histórico de accidentes e incidentes presentados durante el contrato, las acciones tomadas para la atención y prevención de estos, entre otra información que pueda ser requerida por parte de AFINIA. Informes propios de la actividad de seguridad, adjuntos en este anexo.
- Reportes de capacitaciones al personal del contrato.

Para el desarrollo de sus actividades cada Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá desplazarse hasta los sitios de trabajo, por lo cual deberá dimensionar el transporte más adecuado, el cual será suministrado por EL CONTRATISTA.

Por cada contrato se requieren profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

17. El numeral [9.1] (Especificaciones Técnicas de las **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS NIVELES DE TENSIÓN I Y II E INSTALACIÓN DE LA MEDIDA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.**) del pliego de condiciones, en el anexo técnico se modifica en el numeral “4.2.4 Tecnólogo Operativo Supervisor/ingeniero” quedando de la siguiente manera:

4.2.4 Tecnólogo Operativo Supervisor/ingeniero

El CONTRATISTA debe garantizar la buena programación, ejecución y supervisión de sus actividades operativas y administrativas. Para lo cual debe contar con tecnólogos operativos, los cuales deben realizar la programación diaria de las tareas a sus cuadrillas o grupos de trabajo, suministrar los recursos de materiales y solucionar los inconvenientes que a diario se puedan presentar

Perfil: Tecnólogo con estudios terminados en electricidad o electromecánica con tarjeta profesional vigente, mínimo con dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con actividades de construcción de redes de distribución de media y baja tensión en los niveles de tensión I y II e instalación de la medida en sistemas de distribución de energía eléctrica, poseer conocimiento en herramientas informáticas. Los ingenieros no requieren experiencia, pero si deben contar con la tarjeta profesional.

Para este caso el CONTRATISTA debe suministrar su respectivo transporte.

Entre sus entregables se considera lo siguiente:

- Informe mensual de la revisión de la ejecución de los frentes de trabajo (durante y después), garantizando que el trabajo en terreno se ejecute bajo condiciones de óptima calidad y sea debidamente ingresado en los sistemas de información dispuestos por AFINIA, identificando que no existan inconsistencias en datos, ingreso de material, ítems y todo el insumo necesario para que la tarea de mantenimiento sea gestionada exitosamente.
- Presentar plan de mejoramiento respectivo, el cual debe ser realizado con base en los resultados obtenidos tras la aplicación de la metodología de cuartiles sus frentes de trabajo asignados, aquí deberá incluir la retroalimentación individual (Por frente de trabajo).

- Realizar programación de trabajos en las herramientas que AFINIA disponga.
- Ingresar información sobre las aplicaciones definidas por AFINIA.
- Realizar gestión del recurso en campo, basado en las herramientas que AFINIA disponga

Nota: En el caso que se requiera conducir, debe contar con la licencia de conducción

EL CONTRATISTA debe tener en cuenta dentro de su componente de Administración (A) todos los costos necesarios, incluyendo el transporte para este personal solicitado, por lo tanto, debe ser considerado para fijar su oferta.

Cada frente de trabajo de Aseguramiento de Red debe disponer de un (1) Supervisor y para el caso de brigadas para medida un (1) Supervisor por cada siete (7) brigadas

18. El numeral [9.1] (Especificaciones Técnicas de las **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS NIVELES DE TENSIÓN I Y II E INSTALACIÓN DE LA MEDIDA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.) del pliego de condiciones, en el anexo técnico se modifica en el numeral “4.2.5 Auxiliar administrativo” quedando de la siguiente manera:**

4.2.5 Auxiliar administrativo

El CONTRATISTA debe garantizar la buena gestión de la información producto de los trabajos realizados en su contrato y la administración de materiales. Para lo cual debe contar con auxiliares administrativos, los cuales deben realizar la gestión apropiada de la información administrativa del contrato y la gestión de la información que AFINIA le solicite producto de las ejecuciones, en los sistemas dispuestos para este fin.

Perfil: Técnico en áreas a fines a la administración.

Entre sus entregables se considera lo siguiente:

- Realizar el ingreso de la información de los trabajos en campo o su corrección, en las herramientas que AFINIA disponga.

19. El numeral [9.1] (Especificaciones Técnicas de las **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS NIVELES DE TENSIÓN I Y II E INSTALACIÓN DE LA MEDIDA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.**) del pliego de condiciones, en el anexo técnico se modifica en el numeral “4.2.6 Almacenista y ayudantes de almacén” quedando de la siguiente manera:

4.2.6 Almacenista y ayudantes de almacén

El CONTRATISTA deberá disponer de Almacenistas y ayudante, en los almacenes que tenga a su cargo, quienes estarán encargados de la gestión de materiales de AFINIA en el sistema especializado SAP, SGT, MGC, SIGME

El perfil para el almacenista debe ser:

- Debe tener experiencia de (1) año en el manejo de inventarios, conocimientos de herramienta y material eléctrico.
- Debe manejar herramientas informáticas.
- Ser bachiller.
- Debe tener experiencia y conocimiento de los materiales que se utilizan en contratos de Mantenimiento de Redes o con un objeto acorde.

La sede de estos Almacenistas será en las instalaciones del CONTRATISTA.

El perfil para el ayudante de almacén debe ser:

- Debe tener experiencia de (1) año en el manejo de inventarios.
- Debe manejar herramientas informáticas.
- Ser bachiller.

La sede de estos ayudantes será en las instalaciones del CONTRATISTA.

20. El numeral [9.1] (Especificaciones Técnicas de las **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS NIVELES DE TENSIÓN I Y II E INSTALACIÓN DE LA MEDIDA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.**) del pliego de condiciones, en el anexo técnico, numeral

“5.17 Ítems para la ejecución de actividades”, se modifica el ítem 148 quedando de la siguiente manera:

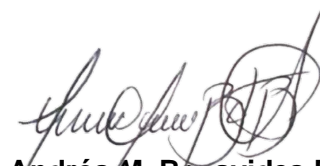
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM
148	Instalación gabinete (Esta actividad incluye el desmonte del gabinete existente, adecuaciones civiles y demás modificaciones que se requieran para poder instalar el nuevo equipo de medida)	UN

21. En concordancia a la modificación anterior, se modifican los formularios de precios en su descripción, por lo cual, se reemplazan los formularios de precios para cada uno de los grupos, quedando de la siguiente manera:

- Formulario Factores Multiplicadores FM - GRUPO 1 según adenda 2
- Formulario Factores Multiplicadores FM - GRUPO 2 según adenda 2
- Formulario Factores Multiplicadores FM - GRUPO 3 según adenda 2

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,



Andrés M. Benavides Bonilla
Gerencia Administrativa
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.